CONTRATO S.G. MINISTRO N° 58 /2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva esquina Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **ING. JUAN ARAR CASOLA**, con RUC N° 694662-3, domiciliada en Ayala Velázquez Nº 680, República del Paraguay, en su carácter de propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS CELULARES Y TUBULARES EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL" ID 298928, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional Nº 115/2015, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2301/2015 la oferta del CONTRATISTA, para el **Lote 1**, por un monto mínimo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes un mil quinientos millones) IVA incluido y un monto máximo de G 3.000.000.000.- (Guaraníes tres mil millones) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio Máximo del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521 con Fuente de Financiamiento 20-4, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de doscientos veinticinco millones de guaraníes (Gs. 225.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº ID 298928.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 115/2015 Reaparición y Mantenimiento de Puentes de Madera en varios Departamentos de la Región Oriental, convocado por la Dirección de Caminos Vecinales del MOPC, según resolución N° 1623/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2301/2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de quince (15) meses a partir de la firma del mismo por ambas partes.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en subsiguientes ejercicios fiscales, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la cláusula 1 del presente como "Precio Máximo del Contrato" y el detalle, la descripción de los trabajos y el Precio Total, se inserta en el Anexo N° 1, del presente Contrato.

6.2. A efecto del pago la CONTRATISTA deberá comunicar por escrito a la CONTRATANTE, el Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

6.3 El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de las obras ejecutadas y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratante adelantará, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, a ser utilizados en el Servicio, hasta una suma equivalente al 15 %(quince por ciento) del monto mínimo del Contrato. A tal fin, el Contratante dispondrá a través de la DCV, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el Contratista facilitar esa tarea, con el aporte de los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de marzo de 2016.

ING. JUAN ARAR CASOLA
POR EL CONTRATISTA

Juan Arar Casola
Ingeniero Civil

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 58 /2015

LOTE Nº 1 - Departamentos de Canindeyú y San Pedro

Ítem	Descripción	Un	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
1	Alcantarilla Celular Simple 1.50 x 1.50 m	ml	1,00	Evento	4.900.000
2	Alcantarilla Celular Doble 1.50 x 1.50 m	ml	1,00	Evento	7.000.000
3	Alcantarilla Celular Simple 2.00 x 2.00 m	ml	1,00	Evento	5.900.000
4	Alcantarilla Celular Doble 2.00 x 2.00 m	ml	1,00	Evento	10.000.000
5	Alcantarilla Celular Simple 2.50 x 2.50 m	ml	1,00	Evento	14.000.000
6	Alcantarilla Celular Doble 2.50 x 2.50 m	ml	1,00	Evento	22.900.000
7	Alcantarilla Celular Triple 2.50 x 2.50 m	ml	1,00	Evento	31.500.000
8	Alcantarilla Tubular simple D=0.80 m	ml	1,00	Evento	2.400.000
9	Alcantarilla Tubular doble D=0.80 m	ml	1,00	Evento	3.700.000
10	Alcantarilla Tubular simple D=1.00 m	ml	1,00	Evento	4.000.000
11	Alcantarilla Tubular doble D=1.00 m	ml	1,00	Evento	7.500.000
12	Alcantarilla Tubular triple D=1.00 m	ml	1,00	Evento	9.200.000

Lote 1, por un monto mínimo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes un mil quinientos millones) IVA incluido y un monto máximo de G 3.000.000.000.- (Guaraníes tres mil millones) IVA incluido.

ING. JUAN ARAR CASOLA
POR EL CONTRATISTA
Juan Arar Casola
Ingeniero Civil

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE